



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 de la Ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en los anteriores, se verifiquen en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Juicio de exenciones y clasificación de los mozos para el actual reemplazo

Día 1.º de Abril

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Grifón.
Humanes.

Día 2

Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 4

Aranjuez.

Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.

Día 5

Chinchón.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villacanejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanés.

Día 6

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial.
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Los Molinos.
Majadahonda.
Navalagamella.
Pardo (El).

Día 9

Las Rozas.
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 10

Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.

Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.
Cadaíso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Día 12

Alcobendas.
Becerril de la Sierra.
Boalo (El).
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores de la Sierra.
Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 13

Acebeda (La).
Alameda del Valle.
Berrneco (El).
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La).
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hiruela (La).
Horcajo.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madarcos.
Montejo de la Sierra.
Mangirón.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.

Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Pifúncar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serradas.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 14

Ajalvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma de Esteruelas.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobena.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Sáiz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.

Día 15

Nuevo Baztán.
Olmeca de la Cebolla.
Orusco.
Pozuelo del Rey.
Pezuela de la Torres.
Paracuellos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.
Santos de la Humosa.
San Fernando.
Santorcaz.
Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.

Valdetorres.
 Valdilecha.
 Valverde.
 Vallecas.
 Velilla de San Antonio.
 Vicálvaro.
 Villalvilla.
 Villar del Olmo,
Día 16
 Distrito de la Audiencia.
Día 17
 Distrito del Congreso.
Día 18
 Distrito del Centro.
Día 19
 Distrito de Buenavista.
Día 20
 Distrito de Buenavista.
Día 21
 Distrito del Hospicio.
Día 22
 Distrito del Hospicio.
Día 23
 Distrito del Hospital.
Día 24
 Distrito del Hospital.
Día 25
 Distrito de Palacio.
Día 26
 Distrito de Palacio.
Día 27
 Distrito de la Latina.
Día 28
 Distrito de la Latina.
Día 29
 Distrito de la Inclusa.
Día 30
 Distrito de la Inclusa.
Día 1.º de Mayo
 Distrito de la Universidad.
Día 3
 Distrito de la Universidad.
 Revisión de las excepciones otorgadas
 en los tres reemplazos anteriores
Día 4 de Mayo
 Alcorcón.
 Batres.
 Carabanchel Alto.
 Carabanchel Bajo.
 Casarrubuelos.
 Ciempozuelos.
 Cubas.
 Fuenlabrada.
 Getafe.
 Griñón.
Día 5
 Humanes.
 Leganés.
 Moraleja de Enmedio.
 Móstoles.
 Parla.
 Pinto.
 San Martín de la Vega.
 Serranillos.
 Tituloía.
 Torrejón de la Calzada.
 Torrejón de Velasco.
 Valdemoro.
 Villaverde.
Día 6
 Arajuez.
 Arganda.
 Belmonte de Tajo.
 Brea.
 Carabaña.
 Colmenar de Oreja.

Día 7
 Chinchón.
 Estremera.
 Fuentidueña de Tajo.
 Morata.
 Perales de Tajuña.
 Tielmes.
 Valdaracete.
 Valdelaguna.
 Villaconejos.
 Villamanrique de Tajo.
 Villarejo de Salvanés.
Día 8
 Alpedrete.
 Aravaca.
 Cercedilla.
 Colmenarejo.
 Colmenar del Arroyo.
 Collado Mediano.
 Collado Villalba.
 Escorial.
 Fresnedillas.
 Galapagar.
 Guadarrama.
 Los Molinos.
 Majadahonda.
 Navas del Rey.
 Pardo (El).
Día 9
 Rozas (Las).
 Robledo de Chavela.
 San Lorenzo.
 Santa María de la Alameda.
 Torrelodones.
 Valdemaqueda.
 Valdemorillo.
 Villanueva del Pardillo.
 Zarzalejo.
Día 10
 Cadalso.
 Cenicientos.
 Navas del Rey.
 Pelayos.
 Rozas de Puerto Real.
 San Martín de Valdeiglesias.
 Villa del Prado.
Día 11
 Aldea del Fresno.
 Alamo (El).
 Arroyomolinos.
 Boadilla del Monte.
 Brunete.
 Chapinería.
 Navalcarnero.
 Pozuelo de Alarcón.
 Quijorna.
 Sevilla la Nueva.
 Villamanta.
 Villamantilla.
 Villanueva de la Cañada.
 Villanueva de Perales.
 Villaviciosa de Odón.
Día 12
 Acebeda (La).
 Alameda del Valle.
 Berrueco (El).
 Berzosa.
 Braojos.
 Buitrago.
 Bustarviejo.
 Cabanillas de la Sierra.
 Cabrera (La).
 Canencia.
 Cervera de Buitrago.
 Garganta.
 Gargantilla.
 Gascones.
 Hiruela (La).
 Horcajo.
 Horcajuelo.
 Lozoya.
 Lozoyuela.

Madarcos.
 Montejo de la Sierra.
 Mangirón.
 Navalafuente.
 Navarredonda.
 Navas de Buitrago.
 Oteruelo del Valle.
 Paredes de Buitrago.
 Patones.
 Pinilla del Valle.
 Piñuécar.
 Prádena del Rincón.
 Puebla de la Mujer Muerta.
 Rascafría.
 Redueña.
 Robledillo de la Jara.
 Robregordo.
 La Serna.
 Serrada.
 Sieteiglesias.
 Somosierra.
 Torrelaguna.
 Torremocha.
 Valdemanco.
 Vellón (El).
 Venturada.
 Villavieja.
Día 13.
 Ajalvir.
 Alcalá de Henares.
 Algete.
 Ambite.
 Anchuelo.
 Barajas.
 Camarma de Esteruelas.
 Campo Real.
 Canillas.
 Canillejas.
 Cobeña.
 Corpa.
 Coslada.
 Daganzo.
 Fresno de Torote.
 Fuente el Sáiz.
 Loeches.
 Meco.
 Mejorada del Campo.
Día 14
 Nuevo Baztan.
 Olmeda de la Cebolla.
 Orusco.
 Pozuelo del Rey.
 Pezuela de las Torres.
 Paracuellos de Jarama.
 Ribas.
 Ribatejada.
 Santos de la Humosa (Los).
 San Fernando.
 Torrejón de Ardoz.
 Torres.
 Valdeavero.
 Valdeolmos.
 Valdetorres.
 Valdilecha.
 Valverde.
 Vallecas.
 Velilla de San Antonio.
 Vicálvaro.
 Villalvilla.
 Villar del Olmo.
Día 16
 Distrito de Buenavista.—Revisión del
 reemplazo de 1897.
Día 18
 Distrito de Buenavista.—Revisión de
 los reemplazos de 1896 y 1895.
Día 19
 Distrito del Centro.
Día 20
 Distrito de Palacio.—Revisión del
 reemplazo de 1897.

Día 21
 Distrito de Palacio.—Revisión de los
 reemplazos de 1896 y 1895.
Día 22
 Distrito del Congreso.
Día 23
 Distrito de la Audiencia.
Día 24
 Distrito del Hospicio.—Revisión del
 reemplazo de 1897.
Día 25
 Distrito [del Hospicio.—Revisión de
 los reemplazos de 1896 y 1895.
Día 26
 Distrito del Hospital.—Revisión del
 reemplazo de 1897.
Día 27
 Distrito del Hospital.—Revisión de
 los reemplazos de 1896 y 1895.
Día 28
 Distrito de la Latina.—Revisión del
 reemplazo de 1897.
Día 29
 Distrito de la Latina.—Revisión de
 los reemplazos de 1896 y 1895.
Día 30
 Distrito de la Inclusa.—Revisión del
 reemplazo de 1897.
Día 31
 Distrito de la Inclusa.—Revisión de
 los reemplazos de 1896 y 1895.
Día 1.º de Junio
 Distrito de la Universidad.—Revisión
 del reemplazo de 1897.
Día 2
 Distrito de la Universidad.—Revisión
 de los reemplazos de 1896 y 1895.
 Las operaciones darán principio a las
 nueve en punto de la mañana.
 Madrid 8 de Marzo de 1898.—El Go-
 bernado, Alberto Aguilera.

Diputación Provincial

La Diputación provincial en sesión celebrada el 5 del actual, ha acordado abrir concurso por término de diez días, que empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN y Diario oficial de la provincia, para suministrar a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, los huevos de gallinas que a los mismos sean necesarios; pudiendo hacerse proposiciones separadamente para cada uno de los expresados Establecimientos, hasta 30 de Junio próximo.

Las personas que deseen tomar parte en dicho concurso acudirán con instancia a esta Corporación dentro del indicado plazo, fijando en ella el precio a que ha de suministrar el artículo y condiciones que ofrezca, en la inteligencia que no serán admitidas aquellas proposiciones cuyo precio y condiciones se separen a los que sirvieron de base en la última subasta, los cuales estarán de manifiesto todos los días hábiles de una a cinco de la tarde, en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia.

Como tipo mínimo de garantía para el cumplimiento de este contrato, se exige la cantidad que representa el importe del suministro de un mes.

Madrid 7 de Marzo de 1898.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Timbre.—Administración

Según participa á esta Delegación de Hacienda la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos con fecha 1.º del corriente, el paquete de papel timbrado judicial que había sufrido extravío cuya pérdida se anunció al público en 18 de Febrero próximo pasado ha parecido; por cuyo motivo se ponen en circulación los referidos efectos que son los siguientes:

Papel timbrado judicial de 1898

Clase 7.ª, tres pliegos números...	8.623 á 25
8.ª, cinco id. id. ...	11.046 á 50
9.ª, tres id. id. ...	10.698 á 700
10.ª, tres id. id. ...	56.098 á 100
11.ª, 50 id. id. ...	124.251 á 300
12.ª, 100 id. id. ...	183.651 á 750
13.ª, 100 id. id. ...	232.151 á 250

Lo que se participa al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Marzo de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

195.—s.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, se dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia con fecha 9 del actual, lo que sigue:

Visto el expediente promovido por el Juzgado de primera instancia del Oeste de esta capital, seguido por D. Manuel Rodríguez Fernández, en representación de D. Ildefonso Olmo, sobre abono de costas á que fué condenada la representación del Estado en la excepción dilatoria formulada por el mismo en los autos declaratorios de menor cuantía seguidos á instancia del Estado D. Ildefonso Olmo y otros contra D. Gil María Fabra, y el representante del Estado, sobre caducidad de un censo; y no constando en el mismo que la tasación de costas causadas fuese aprobada con audiencia del Abogado del Estado, sin que tampoco se haya emitido testimonio del auto que impuso al Estado las costas que se reclaman requisitos ambos indispensables para poder resolver en este asunto lo procedente. Esta Dirección ha acordado de devolver á V. S. el mencionado expediente á fin de que se oficie al reclamante significándole la necesidad de que justifique en debida forma los extremos referidos.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado traslado á V. para que, en término de quince días, cumpla lo que la Dirección general determina.

Lo que se hace público por medio del presente, por ignorarse el domicilio y paradero de D. Manuel Rodríguez Fernández y á los efectos del art. 60 del Reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—Antonio Alvarez.

195.—q.

Cédulas personales.—Circular

Terminado el período de cobranza voluntaria para proveerse de cédulas personales sin recargo en el actual ejercicio, esta Administración ha acordado dictar las prevenciones siguientes, en armonía con las que ordenó la Dirección general de Contribuciones directas en circular de 22 de Noviembre de 1889.

1.ª Durante los días que restan del mes actual, los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, entregarán en esta Administración las cédulas que tengan en su poder correspondientes á individuos comprendidos en los padrones ó en las relaciones de altas que determina el art. 37 de la Instrucción.

2.ª La referida entrega ha de verificarse por medio relación triplicada, en forma legible y modelación impresa como la del padrón, y ha de expresar el nombre del dador con sus dos apellidos, número que tienen en el padrón, señas exactas de su domicilio, clase de cédulas que les corresponde y causa del descubierta, bien entendido que esta ha de justificarse como previno la circular de 12 de Septiembre de 1881, ó sea la de los fallecidos con copia certificada del acta de la defunción, sacada del Registro civil; la de los emigrados con certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, visada por el Alcalde, en que conste la fecha definitiva de la salida del pueblo y la circunstancia de si dejaron ó no bienes sobre que ejercer la vía de apremio; en cuanto á los morosos ó defraudadores, se hará constar si han sido ó no invitados á proveerse de cédulas.

3.ª Para evitar entorpecimientos y demoras en las operaciones de la cobranza por la vía ejecutiva y que sea fácil el cumplimiento del art. 9.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, se tendrá especial cuidado al formar las relaciones de descubierta, que á continuación del cabeza de familia, sigan los individuos de la misma que carezcan de cédulas.

4.ª Los Ayuntamientos quedan responsables del importe de toda cédula cuyo descubierta no se justifique ó haya sido dado indebidamente.

5.ª Según dispone la Real orden de 22 de Agosto de 1890, los Ayuntamientos podrán expedir cédulas con recargo á los contribuyentes que no consten en los padrones y sencillas, previo acuerdo de esta Administración, á los comprendidos en el art. 42 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á cuyas Autoridades se recomienda el más exacto cumplimiento de cuanto se previene; en la inteligencia, de que los Ayuntamientos quedan responsables del valor de las cédulas sobrantes, cuya devolución no se justifique en la relación triplicada, del modo que determinan las prevenciones segunda y tercera de la presente circular.

Madrid 5 de Marzo de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. O., Nicanor García Muñiz.

195.—r.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Anticipos de las contribuciones territorial é industrial y por impuesto de minas por canon de superficie.

Los contribuyentes por territorial é industrial y por impuesto de minas que teniendo satisfecho el importe del tercer trimestre del actual ejercicio, deseen anticipar el cuarto con el descuento del premio de cobranza, pueden dirigir sus instancias desde el 16 al 31 del corriente mes á esta Tesorería, extendidas en papel de una peseta según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre del Estado,

consignando en las mismas el nombre del contribuyente interesado en el pago, el número del recibo, finca de que se trata, si es por territorial; industria que se ejerce, si es por industrial, ó nombre de la mina y pueblo donde radica, en la forma que se expresa en el modelo adjunto.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital es de 0.70 céntimos de peseta por 100, según Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893. A los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo, el 2 por 100, á los de San Martín de Valdeiglesias el 3 por 100, y á los de Torrelaguna, el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones se recomienda á los contribuyentes ajusten en un todo sus instancias al referido modelo y á lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890, como igualmente á la

circular de la Dirección general del Tesoro, fecha 21 de Diciembre de 1896, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 31 del mismo mes, en la cual entre otras cosas se previene que cada contribuyente ó apoderado legal ha de presentar la correspondiente solicitud y que si un mismo interesado tuviese riqueza contributiva en distintas Zonas, está obligado á presentar tantas instancias cuantas sean las Zonas en que tenga obligación de satisfacer el tributo, pues de no hacerlo así, les serán devueltas en el acto y al hacer presentación de las mismas, en el Negociado correspondiente, exhibirán la cédula personal y los recibos del trimestre anterior, los cuales les serán devueltos después de tomar nota de los mismos.

Las personas que hagan la reclamación en virtud de mandato presentaran con las solicitudes los oportunos poderes.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno.

Modelo de las instancias

Sr. Tesorero de Hacienda en esta provincia.

D. F. de T., contribuyente (por conceptos).... residente en esta capital, (ó pueblos de esta provincia), según acredita con la cédula personal de.... clase, número.... que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del cuarto trimestre del corriente ejercicio mediante el descuento del premio de cobranza y con arreglo á lo dispuesto en la regla 13.ª del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, y de conformidad con la Real orden de 11 de Julio de 1890, dictada para dar cumplimiento al art. 20 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio del propio año y Real orden de 1.º de Diciembre del mismo, cuyo detalle es como sigue:

Número del recibo	Clase de la contribución	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Pueblo	Industria, nombre de la mina ó finca	Importe del recibo trimestral Ptas. Cént.
	Territorial, industrial ó impuesto de minas.	El que sea.	A donde resulte la contribución.		

Madrid.... de.... de 1898.—Firma.

193.—t.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid
Zona 5.ª

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha 8 de Marzo, dictada por esta Agencia, en los expedientes de apremio que instruye contra D. Gregorio de las Pozas, D. José Prinetti, D. Isidro Grané, Doña Filomena Mangas, D. Francisco Sinés y D. Saturnino Monedero, por débitos de la contribución territorial el primero, y por contribución industrial los demás, correspondiente al segundo trimestre de 1897 á 1898, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á los mismos.

Las subastas tendrán lugar en el local de esta Agencia, Jesús del Valle, 19, tercero izquierda, el día 17 de Marzo á las nueve, nueve y cuarto, nueve y media, nueve y trescuartos, diez, y diez y cuartos de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo séptimo, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—E. Molina.

196.—a.

Ayuntamientos

Torrelodones

El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelodones 28 de Febrero 1898.—El Alcalde, Crispulo Bravo. 193.—h.

Torremocha de Uceda

Terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán oídas.

Torremocha de Uceda 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Julián Díaz.

193.—i.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 98.

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO al trimestre Ptas. Cts.	MATERIAL al trimestre Ptas. Cts.	SITUACION de la escuela			FECHAS de la			
					Propiedad.	Tarifa.	Interinidad.	Propiedad.	Tarifa.	Interinidad.	
Acebeda	D. Eduardo Cuesta	Mixta	125	31 25	90						
Ajalvir	Santiago Aguilera	Niños	156 25	39 06	90						
Alameda del Valle	Doña Petra Iglesias	Niñas	156 25	39 06	90						
Alamo	D. Dionisio Arcones	Mixta	137 50	34 38	90						
	Santiago Blázquez	Niños	156 25	39 06	90						
	Doña María Jesús González	Niñas	156 25	39 06	90						
	D. Lorenzo Niño	1.ª Niños	343 75	85 93	90						
	Esteban Palencia	2.ª Niños	343 75	85 93	90						
Alcalá de Henares	Doña Patrocinio Astudillo	1.ª Niñas	343 75	85 93	90						
	Rafaela Casañer	2.ª Niñas	343 75	85 93	90						
	D. José Fornells	Párvulos	343 75	85 93	90						
	Federico Pardo	Niños	206 25	51 56	90						
Alcobendas	Doña María Luisa Cifuentes	Niñas	206 35	51 56	90						
	D. Eulogio Barrio	Niños	156 25	39 06	90						
Alarcón	Doña María Luisa Rodrigo	Niñas	156 25	39 06	90						
Aldea del Fresno	D. Juan Francisco Muñoz	Mixta	97 81	24 45	90						
	Manuel Cebrián	Niños	206 25	51 56	90						
Algete	Doña Concepción Rosende	Niñas	206 25	51 56	90						
Alpedrete	Lucía María Rodríguez	Mixta	137 50	34 38	90						
Ambite	D. Juan Angel López	Niños	156 25	39 06	90						
Anchuelo	Doña Josefa Marín	Niñas	156 25	39 06	90						
	D. Santiago Fernández	Mixta	150	37 50	90						
	Pedro Hernán Jibello	1.ª Niños	275	68 75	90						
	Rafael Montes	2.ª Niños	275	68 75	90			90			
	Lot Luis Gullon	Párvulos	343 75	85 93	90			90			
Aranjuez	Doña Severiana Díaz Delgado	1.ª Niñas	275	68 75	90						
	Petra Martín Sindado	2.ª Niñas	275	68 75	90						
	Antonia Díaz	Niños	206 25	51 56	90						
	D. Recaredo Medina	Niñas	156 25	39 06	90						
Aravaca	Doña Isabel Gutiérrez	Niñas	156 25	39 06	90						
	D. Francisco Juan y Marín	1.ª Niños	275	68 75	90			90			
	Eusebio J. Benito Alfaro	2.ª Niños	275	68 75	90						
Arganda	Doña Ramona Miró	1.ª Niñas	275	68 75	90						
	Doña Tomasa Delgado	2.ª Niñas	275	68 75	90			90			
Arroyomolinos	D. José Barranco	Mixta	62 50	15 62	21			69			
	Doña María de los Milagros Lichuga	Niños	206 25	51 56	90						
	D. Enrique Escribano	Niñas	206 25	51 56	90						
Barajas	Doña Salvadora Pérez	Niñas	68 75	17 18	90						
Alameda de Osuna	Magdalena Roche	Idem	62 50	15 62	90			90			
Batres	D. Eulogio Huarte	Niños	168 75	42 18	90						
Becerril	Ambrosio Gracia	Niñas	156 25	39 06	90						
	Doña Carolina Martín	Niños	206 25	51 56	90						
	D. Emilio S. Villacañas	Niñas	206 25	51 56	90						
Belmonte de Tajo	Doña Antonia Berrocal	Niñas	206 25	51 56	90						
Berruoco	D. Lorenzo Cobrera	Mixta	87 50	37 87	90						
Berzosa	Doña Filomena Díaz	Idem	100	25	90						
Boadilla	D. Melchor Ruiz	Niños	156 25	39 06	90						
	Doña Teodora Sánchez	Niñas	156 25	39 06	90						
Boalo (El)	Felisa García	Mixta	137 50	34 38	90			11			
Braojos	D. Fernando Martín	Idem	125	31 25	90			79			
	Tomás Sedano	Niños	156 25	39 06	90						
Brea	Benito Rojo	Niñas	156 25	39 06	90						
	Doña Isabel Prieto	Niños	206 25	51 56	90						
Brunete	D. Juan Climaco Arroyo	Niñas	206 25	51 56	90						
	Doña Antonia Pérez Caja	Niños	206 25	51 56	90						
Buitrago	D. Heliodoro Pérez	Niñas	206 25	51 56	90						
	Doña Ignacia López	Niños	156 25	39 06	90						
Bustarviejo	D. Juan Francisco Espejo	Niñas	206 25	51 56	90						
Cabanillas	Doña Apolonia Lanzas	Niñas	206 25	51 56	90						
Cabrera	Elvira González	Mixta	112 50	28 12	90	15		75			
	Ascension Fernández	Idem	112 50	28 12	90						
Cadalso	D. Felipe Baquero	Niños	206 25	51 56	90						
	Doña Encarnación Rabanal	Niñas	206 25	51 56	90						
Camarma	D. Nicolás Rodríguez	Niños	125	31 25	90						
	Doña María Paulina Santa Molina	Niñas	125	31 25	90						
Campo Real	D. Enrique Esteban	Niños	206 25	51 56	90						
	Doña Carmen Penche	Niñas	206 25	51 56	90						
Canencia	D. Tomás Martín	Niños	156 25	39 06	90						
	Doña Lucía Conal	Niñas	156 25	39 06	90						
Canillas	D. Cecilio Lázaro Carrasco	Niños	150	37 50	90						
Canillejas	Doña Hipólita Vera	Niñas	137 50	34 37	90						
	Felisa García Martín	Mixta	87 50	21 87	90	11		79			
Carabanchel Alto	D. Joaquín Rivero	Niños	206 25	51 56	90						
	Doña Eusebia Gómez Cuadros	Niñas	206 25	51 56	90						
Carabanchel Bajo	D. Juan Julio Amor	Niños	206 25	51 56	90						
Carretera de Extremadura	Doña María E. Campesinos	Niñas	206 25	51 56	90						
	María Calvo Fernández	Mixta	156 25	39 06	90						
Idem de Madrid	D. Ildefonso González	Mixta	156 25	39 06	12	6					
	Manuel Barrera	Niños	206 25	51 56	90			72			
	Miguel González	Niñas	206 25	51 56	90						
Carabaña	Doña María Desamparados Albella	Niñas	206 25	51 56	90						
Casarrubuelos	D. Emilio Escamilla	Mixta	125	31 25	90						
	Francisco Castelló	Niños	206 25	51 56	90						
Cenicientos	Doña María de la Osa	Niñas	206 25	51 56	90						
	D. Felix de Miguel	Niños	208 12	52 03	90						
Cercedilla	Doña Juana Truchado	Niñas	156 25	39 06	90						
Cervera	Dolores Aguilera	Mixta	125	31 25	87						
	D. Nicolás de P. Sacristán	Niños	206 25	51 56	90			3			
	Nicolás Bueno	Niñas	206 25	51 56	90						
Ciempozuelos	Francisco Aparicio	Niños	206 25	51 56	90						
	Doña Dominica Barguilla	Niñas	206 25	51 56	90						
	Esperanza Pérez	Niñas	206 25	51 56	90						
Cobaña	Ana María Santos	Mixta	156 25	39 06	90						
	D. Bartolomé Sala (Suplente)	Mixta	156 25	39 06	51	39					
Colmenar del Arroyo	Doña Carmen López	Mixta	137 50	34 38	50						
	D. Teodoro Garabaya	Mixta	137 50	34 38	50						

CION PUBLICA DE MADRID

SEGUNDO TRIMESTRE.

por descuentos de las Escuelas de esta provincia

DEVENGADAS										COBRADAS					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					EN EL TRIMESTRE									
10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88					6 88					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57					7 57					7 57
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60	3 44	4 13			7 87
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					18 90					
8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					18 90					
8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					18 90					
8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90					18 90					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
2 45	2 93			5 38	2 45	2 93			5 38					5 38					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57					7 57					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 75	4 50			8 25	3 75	4 50			8 25					8 25					
4 12	4 12			8 24	4 12	4 12			8 24					8 24					
6 88	4 13			11 01	6 88	4 13			11 01					11 01					
6 88			137 50	144 38	6 88			137 50	144 38				137 50	144 38					
8 59			171 87	180 46	8 59			171 87	180 46				171 87	180 46					
6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					15 13					
6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					15 13					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
6 88			137 50	144 38	6 88			137 50	144 38				137 50	144 38					
6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					15 13					
6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					15 13					
6 88			137 50	144 38	6 88			137 50	144 38				137 50	144 38					
1 56	0 44			2	1 56	0 44			2					2					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78					3 78					
1 56				1 56	1 56				1 56					1 56					
4 22	5 06			9 28	4 22	5 06			9 28					9 28					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
2 19	2 63			4 82	2 19	2 63			4 82					4 82					
2 50	3			5 50	2 50	3			5 50					5 50					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 44			8 14	63 78	3 44			8 14	63 78				8 14	63 78					
3 15	3 75		60 34	6 88	3 15	3 75		60 34	6 88				60 34	6 88	3 44				3 44
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
2 81		18 75		21 56	2 81			18 75	21 56				18 75	21 56	2 81				2 81
2 81	3 38			6 19	2 81	3 38			6 19					6 19					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88					6 88					
3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88					6 88					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60	3 91	4 69			8 60
3 75	4 50			8 25	3 75	4 50			8 25					8 25					
3 44	4 13			15 14	3 44	4 13			15 14					15 14					
2 19		10 70		15 08	2 19			10 70	15 08					15 08					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 44	4 13			11 04	3 44	4 13			11 04				10 42	11 04					
3 91	4 69		10 42	66 41	3 91	4 69		10 42	66 41				62 50	66 41					
5 16	6 19		62 50	11 35	5 16	6 19		62 50	11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88					6 88					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 20	6 24			11 44	5 20	6 24			11 44					11 44					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					8 60					
3 13	3 61			3 62	3 13	3 61			3 62					3 62		0 01			0 01
3 13	3 61			3 13	3 13	3 61			3 13					3 13					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					11 35					
3 91	2 34			2 34	3 91	2 34			2 34					2 34					
3 91	2 34			39 09	3 91	2 34			39 09				33 85	39 09					
3 44	2 50		33 85	2 50															

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
21	D. Rufino Arriero, una casa en esta poblacion y su calle de Ajalvir, núm. 7: linda derecha, herederos de Bonifacio Gómez; izquierda, Luisa de Lope, y espalda, herederos de Jacinto Soler	340
4	Doña Paula Arroyo López, una tierra en este término y sitio la Sangrera, de una fanega de tercera, ó 34'24 áreas: linda Norte, herederos de Vicente Amor, y E., Manuel Serrano.....	225
4 25	D. Francisco Blasco y Blázquez, una sexta parte de casa en la calle Real, núm. 17, llamada de los siete balcones: linda derecha, José Paul; izquierda y espalda, calle de la Pesquera...	760
26	D. Angel Burgos de Mesa, una casa en la calle Real, núm. 4: linda izquierda, herederos de Leonardo Hoyo; derecha y espalda, terrenos del común.....	5.100
28	Doña Maria Blasco Abad, una casa en la calle del Cristo, número 12: linda derecha, Loreto Estringana: izquierda, Lucas de Mesa, y espalda, Francisco Blasco, herederos.....	2.100
5 29	D. Laureano Blasco Diaz, una sexta parte de casa en la calle Real, núm. 17, llamada de los siete balcones: linda derecha, José Paul; izquierda, calle de la Pesquera, y espalda, calle de Cantarranas.....	760
10 37	Doña Teresa Blasco Diaz, una sexta parte de casa en la calle Real, núm. 17, llamada de los siete balcones: linda derecha, José Paul; izquierda, calle de la Pesquera, y espalda, calle de Cantarranas.....	760
56	Doña Maria Carazo, una casa en la calle de San Isidro, núm. 11: linda derecha, Pedro Fau; izquierda y espalda, Sebastián Dorado.....	380
57	D. Trifón Criollo, una casa en la calle del Cura, núm. 2: linda derecha, José Cutoli; izquierda y espalda, Florentino Ramos Simón.....	380
19 66	D. Nicasio Cubillar y Olmo, una casa en la calle Real, núm. 21: linda derecha, José Serrano; izquierda y espalda, herederos de José Paul.....	4.000
72	D. Antonio Coso por su mujer, una casa en la calle de Enmedio núm. 49: linda derecha, calle de San Isidro; izquierda y espalda, Domingo Varea.....	3.060
77	D. Julián Cid, herederos, una casa en la calle del Cristo, número 58: linda derecha, Juan Cuenca; izquierda y espalda, herederos de Juan de Hoyo.....	640
96	D. Nicolás Díaz, una casa en la calle de la Cruz, núm. 58: linda derecha, Ramón Basanta; izquierda, Feliciano Castro, y espalda, tierras de labor.....	380
120	D. José Fernández, una casa en la Travesía de Ajalvir, número 14: linda derecha, herederos de Jacinto Soler; izquierda, herederos de Antonio García Morales, y espalda, varios vecinos.....	380
122	D. Pedro Fernández Serrano, una casa en la calle de la Soledad, núm. 16: linda derecha, Mariano Espinola; izquierda, Ignacio Vallega, y espalda, tierras de Nicasio Cubillas.....	380
124	D. Vicente Fernández Serrano, una casa en la calle de Gitanos, núm. 16: linda derecha, Carmen Cumplido; izquierda, Felipa Martínez, y espalda, terrenos del común.....	380
136	D. Román García, herederos, una casa en la calle de la Cruz: linda derecha, Ramón Basanta; izquierda, Sebastián Cumplido, y espalda, Bonifacio Ramos.....	380
155	D. Santiago Gómez Aguado, una casa en la calle del Hospital, núm. 14: linda derecha y espalda, Josefa Carriedo, é izquierda, Benito Ruiz.....	380
44 166	D. Saturio Galeote Serrano, una tierra al sitio camino del Canto, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda N., José Paul; S., José del Hoyo; E., la Quebradilla, y O., camino.....	450
45 163	D. Enrique Gaviña y Cuadra, una tierra al sitio vereda de las Solas, de 16 fanegas, ó 5.47'84 áreas: linda N., Victor Gomez; S., Angel Burgos; E., Félix de Castro, y O., José Rodríguez..	2.400
171	D. Juan, Juana y Micaela del Hoyo, una casa en la calle de Enmedio, núm. 77: linda derecha, Pilar Sampelayo; izquierda, Ignacio Dorado, y espalda, calle del Cristo.....	2.800
55 172	D. Leonardo del Hoyo Colmenares, una casa en la calle Real, núm. 43: linda derecha, Angel Burgos; izquierda, calle de Gitanos, y espalda, Andrés López.....	1.000
173	D. Patricio del Hoyo Colmenares, una casa en la calle de Enmedio, núm. 67: linda derecha, D. Raimundo de Mesa, izquierda, calle de las Marquesas, y espalda, Miguel Pérez.....	1.000
180	D. Ventura López Serrano, una casa en la calle del Cura, número 5: linda derecha, Luciano Damián; izquierda, Florencio Mesa, y espalda, Luis Fernández.....	240
194	D. Pedro López García, una casa en la calle del Poniente, número 15: linda derecha, Manuel Gaviña; izquierda, dicha calle, y espalda, Mariano Almonacid.....	420
64 196	D. Félix de Lope Sánchez, una casa en la calle de Enmedio, núm. 19: linda derecha, Francisco Blasco, izquierda, Rufino de Lope, y espalda, Lucas de Mesa.....	320
197	D. Narciso de Lope Martínez, una casa en la calle del Hospital, número, 14: linda derecha, Benita Ruiz; izquierda calle de la Jabonería y espalda, Nicasio Soler.....	380
77 233	D. Domingo Navarro Sánchez, una casa en la calle de Enmedio, núm. 89: linda derecha, calle de la Cruz, izquierda, Luciano Fernández, y espalda, Pilar Sampelayo.....	2.420

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
240	D. Angel Otero Gómez, una casa en la calle del Cura, núm. 19: linda derecha, Agustín Otero; izquierda, Luis Parra y espalda, Hermenegildo Gómez.....	520
241	D. Agustín Otero Zaperó, una casa en la calle del Cura, número 21: linda derecha, José y Matilde del Hoyo; izquierda, Angel Otero, y espalda, Hermenegildo Gómez.....	540
260	Doña Jenara de la Peña, una casa en la calle del Cristo, núm. 35: linda derecha, Celestino Sanz, izquierda y espalda, Pilar Sampelayo.....	900
262	D. José Práxedes Serrano, una casa en la calle de Ajalvir, número 17: linda derecha, Silvestre Sánchez; izquierda y espalda, Santos Serrano.....	240
84	D. Francisco Panés y Serrano, una casa en la calle del Cristo, núm. 34: linda derecha, izquierda y espalda, D. José Rodríguez.....	2.000
87	D. Francisco Ramos Carriedo, una tierra al sitio las Torderas, de una y media fanegas, ó 51'36 áreas: linda E., Agustín Damián; S., Eduardo Olgado, y E., Esteban Sánchez.....	325
266	D. Félix Vicenta y Benita Ramos Cubillar, una casa calle Real, núm. 46: linda derecha, Angel García; izquierda, calle de Gitanos, y espalda terrenos del Común.....	3.040
268	D. Pedro Ramos Jiménez, una casa en la calle de la Cruz, número 50: linda derecha, Manuel Elvial, é izquierda, Ramón Basanta.....	240
281	Doña Juliana Rubio Martínez, una casa en la calle de la Soledad, núm. 18: linda derecha, herederos de Pedro Fernández; izquierda, herederos de Miguel García Soldado; y espalda; Paula Cubillar.....	440
293	D. Demetrio Soler García, una casa en la calle de Enmedio, núm. 83: linda derecha, Luciano Fernández; izquierda y espalda, Pilar Sampelayo.....	700
100 299	D. Matias Sánchez Campuzano, una casa en la calle Real, número 36: linda derecha, Félix Ramos, izquierda, Angel Garcia, y espalda, terrenos del Común.....	4.200
300	D. Miguel Sánchez Mesa, una casa en la calle de Enmedio, número 8: linda derecha y espalda, calle de las Pesqueras, é izquierda, Joaquina N.....	2.600
310	D. Lucio Serrano, una casa en la calle de la Cruz, núm. 24: linda derecha, Saturnino García Morales, izquierda, Saturnina Barquero Gómez, y espalda, Pedro Antonio Otero.....	320
337	D. Leonardo Adán Sánchez, una casa en la Travesía de Ajalvir, número 2: linda derecha y espalda, Isidoro Varea, é izquierda, Primo Dorado.....	320
352	Doña Juana Fernández Velázquez, una casa en la calle del Cristo, núm. 42: linda derecha, Adolfo Fernández; izquierda, Segundo Fernández Blanco, y espalda, D. Raimundo de Mesa.....	1.520
131	D. Saturio Fernández, una tierra al sitio el Capón, de tres fanegas, ó 1.02'72 áreas: linda N., Félix Ramos; S., E. y O., Gabriel de Mesa.....	1.500
132	D. Raimundo Fernández, una tierra en el agregado de Daganzuelo, de diez fanegas ó 3.42'40 áreas: linda N., vecinos de Torrejón; S., José Fernández; E., senda Pajera, y O., Antonio Basabe.....	3.350
133 358	D. Jesús Galeote, una casa en la calle Real, núm. 4: linda derecha, Manuel Carriedo: izquierda y espalda, Agustín Damián.....	2.420
139	D. Gregorio Garcia, una tierra al sitio el Capón, de seis fanegas, ó 2.05'44 áreas: linda N., Quiterio Vargas, S., Leandro de las Heras; E., Montezuma, y O., Pablo Ramos.....	4.000
359	D. Antonio Hernández Martínez, una novena parte de casa en la calle de Enmedio, núm 5: linda derecha, Romana Garcia; izquierda, Laureano Blasco y espalda, calle del Cristo.....	560
362	D. Diego López, una casa en la calle Real, núm 44: linda derecha, Matias Sánchez; izquierda Félix Ramos, y espalda, terrenos del Común.....	3.200
364	D. Matias López Dorado, una casa en la calle de Enmedio, número 40: linda derecha, Wenceslao Sanz, izquierda, callejón de los Granados, y espalda, Bonifacio Ramos.....	3.800
155	D. Vicente López Gallego, una tierra al sitio los Hoyuelos, de seis celemines ó 17'12 áreas: linda N., Félix Ramos; S., E. y O., Sampelayo.....	75
158 366	D. Mariano Muñoz, una casa en la calle de Enmedio, núm. 4: linda derecha, Benita Ramos; izquierda, Josefa Ramos, y espalda, calle de la Pesquera.....	2.000
374	D. Simón Martínez, una casa en la calle de las Fraguas, núm. 1: linda derecha, Cipriano Monroy; izquierda, el deudor, y espalda, dicho Monroy.....	1.120
378	D. Cipriano Monroy, una casa en la calle de las Fraguas, número 3: linda derecha y espalda, Mamerto Serrano, é izquierda, Simón Martínez.....	1.600
170	D. Antonio Panés Sánchez, una casa en la calle Real, núm. 50: linda derecha é izquierda, Agustina Romero, y espalda, terrenos del Común.....	380
175 388	D. Pablo Peña, una casa en la calle de Enmedio, núm. 5: novena parte de la misma: linda derecha, Romana Garcia; izquierda, Laureano Blasco, y espalda, calle del Cristo.....	560
177 390	D. Evaristo Peña, novena parte de casa en la calle de Enmedio, número 5: linda derecha, Romana Garcia, izquierda, Laureano Blasco, y espalda, calle del Cristo.....	560
392	D. Leandro Ramos, una casa en la calle de las Fraguas, número 12: linda, derecha, Domingo Damián, izquierda y espalda, Antonio López.....	2.500
179	D. Francisco Rodríguez, una tierra al sitio agregado de Daganzuelo, de tres fanegas, ó 1.02'72 áreas: linda N. y O., Larri-ca, E., Montezuma, y S., José Fernández.....	3.325
404	D. Doroteo Velázquez, una casa en la calle del Poniente, número 3: linda derecha herederos de Jorge Aguado; izquierda, Mariano Damián, y espalda, terrenos del Común.....	800

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Marzo de 1898, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torrejón de Ardoz á 21 de Febrero de 1898.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo. 181.—c.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Salustiano Zazo Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
192	Doña Juana Aguado, tierra en la Robliza alta, de dos fanegas: linda S., Evaristo Frutos; M., Antonio Bordador, y P., vereda la Calera.....	340
195	D. Juan Aguado, tierra en la Robliza alta, de dos fanegas: linda M., arroyo Valseco; P., Juan Navacerrada, y N., camino la Robliza.....	600
201	D. Félix Aguado, viña de nueve celemines, en el Llano del Bano	160
206	D. Gregorio Alonso, viña en el Llano del Bano, de una fanega y nueve celemines: linda S., camino de Barajas; P., arroyo Viñuelas; S., Vicenta Aguado.....	450
208	D. Bonifacio Alonso, tierra en Santa Bárbara, de dos fanegas y seis celemines: linda M., Patricio Lasdiez; P., reguero, y N. Pio Olivares.....	425
217	D. Pedro Aguado, herederos, tierra camino del Monte, de dos fanegas.....	460
221	D. Antonio Baena, viña en el Sotillo, de tres fanegas: linda S., propios de Alcobendas; P., Modesto Frutos, y N., Manuel Rodríguez.....	2.510
223	Doña Encarnación Baena, viña en el Llano del Bano, de una fanega y tres celemines.....	355
227	Doña Concepción Baena, tierra en la Robliza de dos fanegas...	460
231	D. Julián Baena, tierra en Fuente nueva de una fanega....	360
234	D. Luis Y. Berganza, tierra en el Barracón, de dos fanegas: linda S., Claudio Gómez; P., Pedro Garibay, y N., Gabriel Daganzo.....	340
239	Doña María Caballero, tierra camino del Monte, de dos fanegas: linda M. y P., Antonia Muñoz; S., herederos de Antolin Colmenar.....	460
240	D. Ildefonso Cadenas, tierra en la Calera, de una fanega y seis celemines: linda S., Francisco Gómez, y P., Juan Sarmiento..	255
260	D. Juan Fernández, tierra en las Cárcabas, de una fanega y seis celemines.....	255
267	D. Alfonso García, tierra en el Castillo, de dos fanegas: linda S. y M., María Ortiz, y P., Vicente Alvarez.....	460
275	D. Felipe Gómez, viña en tierras Viejas de una fanega y dos celemines: linda M., Claudio Frutos; P., Pedro González; y N., camino.....	350
277	D. Dionisio Gómez, tierra en la Anajada, de una fanega, nueve celemines: linda S. y M., Baldomero Murga, y P., Manuel Baena.....	630
288	D. Felipe Guerra, viña en el Llano del Bano, de cuatro fanegas: linda S., José Navacerrada, y N., herederos de Diego López.....	1.200
299	D. Matias Gutiérrez, herederos, tierra en los Montes, de tres fanegas: linda S., Juncar del Burillo; M. y N. Mariano Rodríguez.....	690
339	D. Luis López, tierra en el Rosal, de dos fanegas.....	460
312	D. Enrique López, viña en las Caleras, de seis celemines.....	150
331	D. Carlos Méndez, tierra en el Sotillo, de tres fanegas.....	690
375	D. Luis Armendáriz, menores, tierra en el Colmenar, de seis fanegas y diez celemines: linda S. y N., camino, y N., Manuel Padín.....	1.160
348	D. Julián Oria, viña camino del Bano, de una fanega y seis celemines: linda S., Dolores Hombre; P., Domingo Gómez, y N., camino.....	1.005
349	D. Juan Oria, tierra en la Arroyada, de una fanega y nueve celemines: linda M. y S., los caminos, y P., Manuel Baena....	710
375	D. Ildefonso Sánchez, tierra en el Siete de Oros, de nueve fanegas.....	1.190
376	Ildefonso Sánchez Gibaja, tierra en la Buitrera, de cinco fanegas: linda S., Elisa Frutos, y M., Santiago Esteban.....	910
400	D. Alejandro Varela, viña en la Huerta Zapona, de seis celemines: linda S. y M., Lucía Pinilla, y N., Ignacio González...	150

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 12 de Marzo de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Sebastián de los Reyes á 12 de Febrero de 1898.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. José Iniesta y Alonso, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
43	D. Cesáreo González, una casa en esta villa calle Empedrada, núm. 5: linda derecha, Rogelio Galera; izquierda, María González, y espalda, Marcelino Llorente, en.....	253 33
36 51	D. Matias García, herederos, una tierra en la Mantellina, de una fanega y dos celemines, ó 39'94 áreas: linda S., Quintín Valencia; M., Baltasar Calvo; P. y N., Jaramillo, en.....	100
37 52	D. Isaac García, una casa en la calle de Daganzo: linda derecha, camino de Fresno; izquierda, Antonio Román, y espalda, el mismo y Agustín Díaz Guinea, en.....	346 66
39 56	D. Eugenio Lorenzo, una casa en la calle de la Soledad: linda derecha, camino de Fresno ó Alcalá; izquierda, camino de esta villa á Alcalá, y espalda, el camino antes expresado, en...	12.766 66
52	D. Santiago Torres García, herederos, una tierra en el camino del Molino, de tres fanegas, ó 1.02'72 áreas: linda S., Eugenio Lorenzo; P., camino del Molino; M., dicho camino, y Norte, dicho Eugenio Lorenzo, en.....	254 17
74	D. Juan Vicente, un solar antes casa en la Plaza de la Carneceña: linda derecha, herederos de Zacarias Díaz; izquierda, un callejón, y espalda, dichos herederos, en.....	346 66
77	D. Francisco Vilches, menor, una casa en la calle de Fresno, núm. 7: linda derecha, callejón del Bronco; izquierda, herederos de Félix Coronado, y espalda, Manuel Vilches, en.....	346 66
58 82	Doña Eulogia Valencia, mitad de una casa calle de la Soledad: linda toda derecha, Agustín Díaz; izquierda, casa del curato, y espalda, camino de Fresno, en.....	946 66
91	Doña Bruna Valencia, mitad de una casa calle de la Soledad: linda derecha, Agustín Díaz; izquierda, casa del curato, y espalda, camino de Fresno.....	960
88	D. Anastasio Gutiérrez, una tierra en la vega de seis celemines, ó 17'12 áreas: linda S., el arroyo, en.....	166 66
128	D. Antonio Sepúlveda, una tierra en la Imagen, de 14 fanegas, ó 4.79'36 áreas: linda S., camino de Camarma del Caño; Mediodía, Fulgencio García; P., senda de la Jarra de Plata, y N., Agustín Díaz, en.....	1.195 83
137	Doña Crispina Corona, una tierra en el arroyo de Camarmilla, de dos fanegas ó 68,48 áreas: linda S., raya de Valdeavero; M., pradera de Jaramillo; P., Carlos Santa María, y Norte, raya del término, en.....	508 33
141	D. Isaac García, una tierra en Camarma del Caño, y sitio Valdemediano, de cinco fanegas ó 1.71'20 áreas: linda S., herederos de Baltasar Calvo; M., Isidro Almira; P., raya de Fresno, y N., el Almira, en.....	416 66
157	D. Matias García, herederos, una tierra en el Herial Cerrado, de una fanega y tres celemines, ó 42'80 áreas: linda S., Isidoro González; M., Jaramillo; P., Quintín Valencia, y N., Manuel López, en.....	104 17
170	D. Santiago Torres García, herederos, una tierra en Camarma del Caño, y sitio barranco del Infierno, de tres fanegas, ó 1.02'72 áreas: linda S., Jaramillo; M., el Colegio; P., Juan Gil, N., herederos de Baltasar Calvo, en.....	250

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 13 de Marzo de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Camarma á 24 de Febrero de 1898.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

185 —m.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Escribanía de mi cargo penden autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Excmo. Sr. D. Augusto Comas y Arqués, representado hoy por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra la Compañía del Ferrocarril de Aranjuez á Cuenca en liquidación, á quien representaba el Procurador D. Cristobal Pérez, sobre pago de pesetas, en cuyos autos á virtud de escrito de la parte actora se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Sr. D. J. Carlos y Alix.»

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. Madrid 24 de Febrero de 1898.—Por presentado el anterior escrito únase á los autos á que se refiere y visto lo que en él se solicita hágase saber á la Compañía del Ferrocarril de Aranjuez á Cuenca en liquidación, el fallecimiento del Procurador D. Cristobal Pérez, á fin de que dentro del término de nueve días nombre otro, si le conviniere, que le represente en estos autos, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado é insertarán en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN* de esta provincia. Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia mediante el ignorado domicilio de la Compañía demandada, extendiendo la presente que firmo en Ma-

drid á 2 de Marzo de 1898.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

16.

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, promovió D. Lucas Martín Portero, contra los herederos ó sucesores de D. Diego Pérez Mozún, y de D. Santiago Merino, sobre que se declarasen extinguidos ciertos gravámenes, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Marzo de 1898. El Sr. Don Juan Carlos y Alix, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos promovidos á instancia del Procurador D. Antonio Fernández Campos, en nombre de D. Lucas Martín Portero, de sesenta y seis años de edad, de estado viudo, propietario, vecino de esta capital, habitante en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, número 23, cuarto entresuelo, según el poder otorgado en esta Corte, ante el Notario D. José Miguel Rubias, con fecha 8 de Febrero de 1893, dirigido por el Letrado D. Francisco Lastres, contra los herederos ó sucesores de D. Diego Pérez Mozún, y de D. Santiago Merino, en rebeldía sobre extinción por prescripción de ciertos gravámenes existentes sobre la casa sita en esta Corte, calle de la Justa, hoy de Ceres, con vuelta á la de Peralta, señalada con el núm. 5, por la primera, y con el núm. 1 por la segunda, ambos modernos y núm. 8 antiguo de la manzana 465; y

Fallo que debo declarar y declaro extinguidos por prescripción el censo redimible de 24.000 reales de capital, y 600 reales de réditos, impuesto por D. Francisco Gómez de Bedoya, y su esposa Doña María Nicolasa Echenique y Cubas, como dueños que eran de la casa calle de la Justa, hoy de Ceres, núm. 5 con vuelta á la de Peralta, núm. 1, á favor de D. Diego Pérez Mozún, por escritura otorgada, el 3 de Julio de 1770, ante el Escribano de número, D. Tomás González San Martín y la hipoteca impuesta sobre el indicado censo por D. Diego Pérez Mozún, como fiador de D. José Hickey, á favor de D. Santiago Merino, en garantía de un préstamo de 4.000 reales por escritura otorgada en esta Corte el 21 de Mayo de 1787, ante el Escribano de número D. José Mateo y Aguado; y que debo mandar y mando que una vez que esta sentencia sea firme se expidan los oportunos mandamientos por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Occidente á fin de que haga los oportunos asientos de cancelación de los gravámenes á que esta resolución se refiere, en los respectivos libros.

Publíquese esta sentencia con su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, *Diario oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*, á los efectos del art. 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Carlos y Alix.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid á 8 Marzo 1898.—V.º B.º = J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva.

21.

Junta de Clases pasivas

En cumplimiento de lo que de termina la ley de 25 de Julio de 1855, y conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882 y 4 de Marzo de 1897, é Instrucción de 25 de Febrero de 1885, los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, deberán presentarse á pasar la revista anual, ante el Sr. Contador de la misma, dentro del mes de Abril próximo, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, por el orden de nómina que se expresa á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la Contaduría, establecidas en la calle del Turco, núm. 9.

Los pensionistas por cruces se presentarán á la revista los domingos, con las variantes de horas que están indicadas en cada grupo.

Día 1.º de Abril

Pensiones remuneratorias.—Exclaustrados.—Secuestros y cesantes de todos los Ministerios.

Día 2

Jubilados de todos los Ministerios.

Día 3 (de nueve á doce de la mañana)

(Cruces).—Sargentos.—Plana Mayor de tropa y Cabos.—Soldados.—Letras A á la L.

Día 4

(Retirados).—Coroneles.—Tenientes Coroneles.—Plana Mayor de Jefes.

Día 5

(Retirados).—Marina y Comandantes.

Día 6

(Retirados).—Capitanes.—Tenientes y Alféreces.

Día 9

(Retirados).—Sargentos.—Cabos.—Plana Mayor de tropa.

Día 10 (de nueve á doce de la mañana)

(Cruces).—Soldados.—Letras M á la Z.

Día 11

Montepío Militar.—Letras A y B.

Día 12

Montepío Militar.—Letras C, D y E.

Día 13

Montepío Militar.—Letras F y G.

Día 14

Montepío Militar.—Letras H, I, J, K, L y Ll.

Día 15

Montepío Militar.—Letras M y N.

Día 16

Montepío Militar.—Letras O, P y Q.

Día 18

Montepío Militar.—Letras R y S.

Día 19

Montepío Militar.—Letras T á la Z.

Día 20

Montepío Civil.—Letras A y B.

Día 21

Montepío Civil.—Letras C, D y E.

Día 22

Montepío Civil.—Letras F, G, H, I, J y K.

Día 23

Montepío Civil.—Letras L, Ll y M.

Día 25

Montepío Civil.—Letras N, O, P y Q.

Día 26

Montepío Civil.—Letras R y S.

Día 27

Montepío Civil.—Letras T á la Z.

Día 28

(Retirados).—Soldados.

OBSERVACIONES

1.ª La revista es personal, y, por lo tanto, no puede excusarse la presenta-

ción de los interesados á dicho acto, si no en los casos que terminantemente se expresan á continuación.

2.ª Los que no puedan presentarse al acto de la revista por hallarse ausentes, deberán hacerlo: si residen en capital de provincia, ante el Interventor de Hacienda; si en pueblo, ante el Alcalde respectivo, expresándose indispensablemente en los justificantes, la provincia á que corresponda; y si en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se halle, ó del más inmediato, unos y otros con vecindad ó residencia fija; debiendo advertirse que no se tendrá por válido el justificante que carezca de alguno de estos requisitos.

3.ª Si algunos de los individuos residentes en esta Corte no pudiera presentarse al acto de la revista por imposibilidad física, lo manifestará por escrito á la Contaduría hasta el día 24 de Abril, acompañando certificado de Facultativo, con expresión del número y clase de la patente de la contribución industrial, expedido en papel de dos pesetas, clase 11.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Contaduría pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia con la firma del interesado. Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

4.ª Los interesados que se hallasen en Convento, Colegio ó Establecimiento benéfico ó de reclusión, presentarán, precisamente en el día señalado á la clase que correspondan, por medio de sus apoderados, curadores ó encargados, las féas de existencia expedidas por los Jueces municipales, visadas y detalladas por los Directores-Jefes de los Establecimientos como garantía de la firma de los pensionistas, acompañando todos los documentos que acrediten su derecho al cobro del haber ó pensión.

5.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse todos ellos, si han de llenar las formalidades de su revista.

6.ª Relevados de asistir personalmente al acto de la revista los señores ex Ministros de la Corona, Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración, Caballeros Grandes Cruces de las Reales Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica, de la Placa de San Hermenegildo y Coroneles, y las viudas y huérfanos de los mismos, lo verificarán dirigiendo al señor Contador un oficio escrito y firmado de su puño y letra, á menos que estuviesen físicamente imposibilitados de hacerlo, en cuyo caso podrá suscribirlo á su ruego y presencia otro pensionista de la misma clase, declarando la imposibilidad, en papel timbrado de 75 céntimos de peseta, clase 13.ª, con expresión de las señas de su domicilio, fecha y toma de Real despacho ó documento que acredite el derecho al haber que disfruta y el de pasar la revista por oficio, clase á que corresponda, letra y número de orden con que figura en la nómina, y la declaración de no percibir otros de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa que los consignados en la nómina de su clase.

7.ª Las viudas y huérfanos que se consideren comprendidos en la observación anterior, acompañarán, además del referido oficio, la certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarado y que acredite su respectivo estado civil, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma, por medio de su representación legal.

8.ª Asimismo las viudas y huérfanos, en cuyos títulos ó traslado de las Reales órdenes de concesión de su derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaron los maridos ó padres que éstos estuvieran exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse á los beneficios de la Real orden

de 4 de Mayo del año próximo pasado, habrán de justificar previamente en esta Contaduría que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación 6.ª, con la presentación del correspondiente documento debidamente reintegrado para la toma de razón y una copia del mismo en papel sellado de 12.ª clase, que quedará en el expediente personal de alta en nómina de los interesados para las revistas sucesivas.

9.ª Los demás individuos no exceptuados de asistir personalmente á la revista deberán presentarse provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruten, de las nominillas y de las certificaciones expedidas por los Jueces municipales que justifiquen hallarse empadronados en el punto de la vecindad declarada, y cuando se refiera á pensionistas, viudas ó huérfanos, acrediten además su estado. En estas certificaciones se consignará también, en lugar correspondiente, la letra del primer apellido y el número con que figura en nómina, según conste en la nominilla ó papeleta de cobro.

10. En dichas certificaciones suscribirán los interesados, á presencia del Contador ó funcionario que pase la revista, la declaración de si perciben ó no otro haber de fondos generales del Estado, provinciales, municipales ó de la Real Casa, añadiendo los religiosos exclaustrados si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican. Si los interesados no supieran firmar, lo hará á su ruego y presencia otro que cobre algún sueldo del Estado, ó pague contribución directa.

11. Los referidos documentos han de llevar la fecha del 25 del corriente en adelante.

12. Dentro del mes de Abril deberán los Alcaldes dirigir á la Contaduría, con relación individual, los documentos justificativos de la revista que hubieren pasado ante su autoridad los pensionistas que cobren por la Pagaduría de esta Junta, expresando en la certificación del acto que extenderá, al dorso de la de existencia, la vecindad accidental y los demás requisitos prevenidos, como son: el importe de la pensión á que tiene derecho, la fecha de la Real orden, despacho, cédula, diploma ó certificación por que les fué concedida y clase á que pertenezcan, con vista de los originales que están obligados á exhibir los interesados.

13. A los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para este caso en las disposiciones vigentes.

Madrid 10 de Marzo de 1898.—El Presidente, Sagasta.

Artillería de Campaña

10.º Regimiento Montado

El día 21 del actual, á las diez y media de la mañana, se subastarán dos caballos y seis mulas de desecho del 10.º Regimiento montado de Artillería, en el cuartel que ocupa el mismo en esta Corte.

196.—r.

Anuncio

El día 15 del presente mes, á las tres de la tarde, tendrá lugar en las oficinas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes la segunda subasta para contratar el aprovechamiento del sobrante de las comidas de las acogidas, con sujeción al pliego de condiciones que se exhibirá en la Intervención del Establecimiento.

Madrid 5 de Marzo de 1898.—El Director, R. R. Arau.